

Ordenanza Numero: 4740
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Dpto. de Ases. Neg. y Archivo

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
120/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie aproximada de 79 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela Remanente -Espacio Verde, de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al Uso Público una fracción de una superficie aproximada de 79 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, que se encuentra ocupada por desplazamiento de la traza de la calle Congreso Nacional, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La compensación de superficies por la desafectación y afectación de los predios citados en los artículos primero y segundo de la presente no generará costo alguno para la Asociación del Empleado Público.

ARTÍCULO 4º.- Lo enunciado en los artículos primero y segundo del presente quedará sujeto a la firma de un convenio entre la Asociación del Empleado Público y la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4740

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

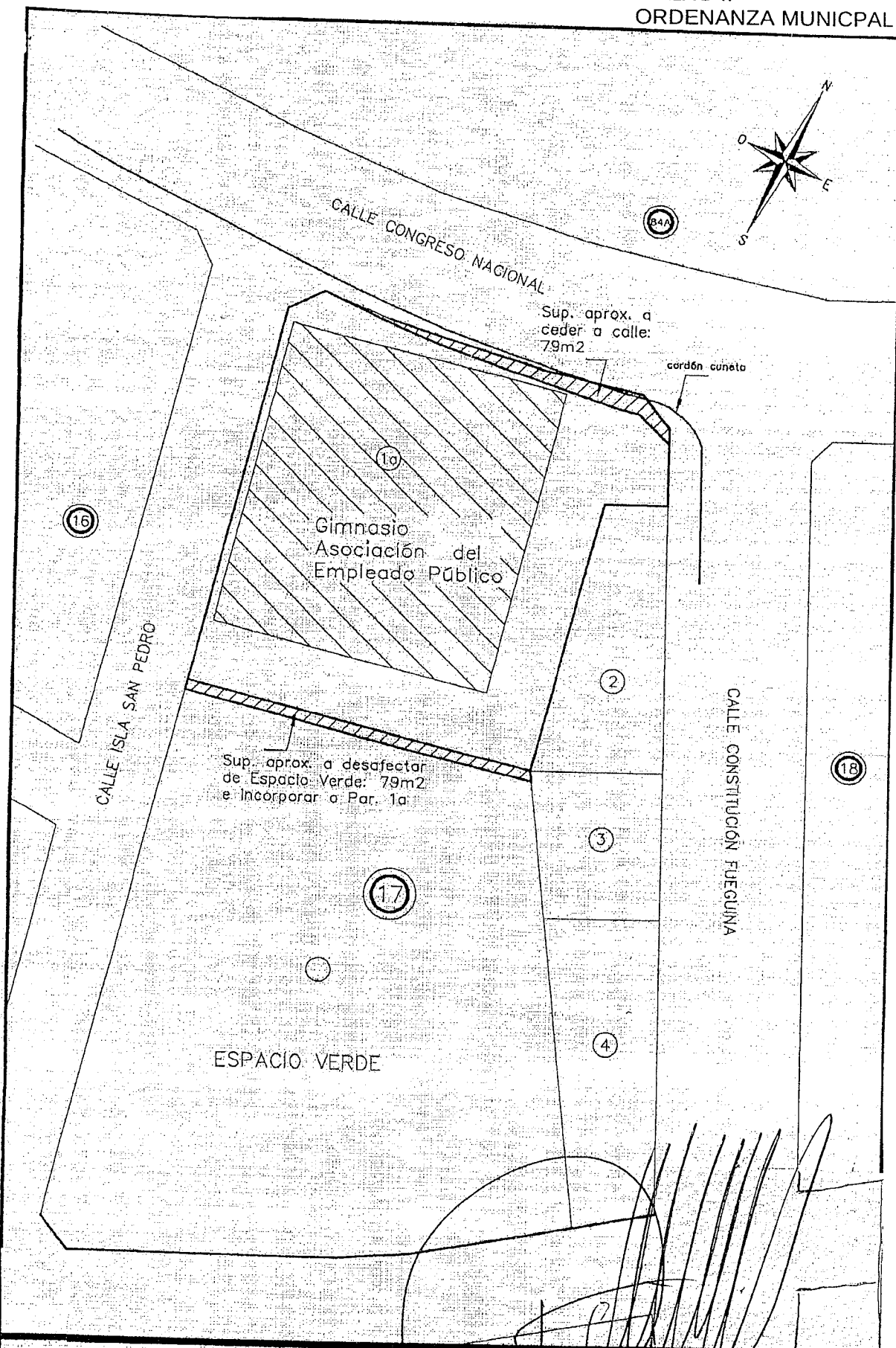
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrés...
Jefe Depto. Doc. y Ases. Jurídico
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4740



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Y PROYECTOS URBANOS

tema: Croquis relevamiento hechos existentes	relevó: Viñas, Díaz, Cena.	dirección: D.U.
plano de: Sección H-Macizo 17	visado: Agrim. Rolando	fecha: 09/09/2013
	dibujo: Agrim. Rolando	escala: s/esc.



Ordenanza Numero: 4740
3/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrea M. MORINO
Jefa de Gabinete y Archivo

1984

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-9188-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad dada en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 79 m2 de la Parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela Remanente -Espacio Verde de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado en compensación a la Parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, y afecta al uso Público una fracción de una superficie aproximada de 79 m2 de la parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, parcela 1a, que se encuentra ocupada por desplazamiento de la traza de la calle Congreso Nacional, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, y que la compensación de superficies por la desafectación y afectación de los predios citados en los artículos anteriores no generará costo alguno para la Asociación de Empleado Público.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4740, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 79 m2 de la Parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela Remanente -Espacio Verde de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado en compensación a la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Ordenanza Numero: 4740
4/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe de...

“Donar órganos es donar vida”

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

///.2.

Parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, y afecta al uso Público una fracción de una superficie aproximada de 79 m2 de la parcela denominada catastralmente como Sección H, Macizo 17, parcela 1a, que se encuentra ocupada por desplazamiento de la traza de la calle Congreso Nacional, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, y que la compensación de superficies por la desafectación y afectación de los predios citados en los artículos anteriores no generará costo alguno para la Asociación de Empleado Público. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1984 /2014.

Bel
s

Ing. Juan MUNAFO
secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia